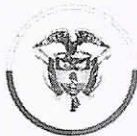


REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Proceso: INCIDENTE DE DESACATO

Radicación No 20 001 31 10 001 **2017 00184 00**

Incidentante: EUCARIS SOFÍA MONTES ESCOBAR

Incidentado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN DE VÍCTIMAS.

De acuerdo con lo establecido por la Corte Constitucional en sentencia C-367 de 2014 como resultado del análisis realizado al artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir y dar curso al incidente de desacato presentado por la señora EUCARIS SOFÍA MONTES ESCOBAR en contra de GLADYS CELEIDE PRADA PARDO, Directora de la Dirección de Registro y Gestión de la Información de la Unidad para las Víctimas

SEGUNDO: Notificar la decisión a la incidentada doctora GLADYS CELEIDE PRADA PARDO, Directora de la Dirección de Registro y Gestión de la Información de la Unidad para las Víctimas y/o quien haga sus veces.

TERCER: Dar traslado por el término de (3) días a la incidentada con el fin de que manifieste lo que estime pertinente acerca del incumplimiento alegado por la accionante. Dentro del mismo término deberá aportar las pruebas que pretenda hacer valer dentro del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUEZ

Oficio. No. 775-776
C.D.N.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No. 063 de fecha 26/04/19 se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

SERGIO CAMPO RAMOS
Secretario